

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**16199** LOGROÑO

Edicto.

Cédula de citación:

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 211/13 del Juzgado de Instrucción número 3 de Logroño, iniciadas por denuncia de Emilio José Castro Ranera, por el presente se cita a Mónica Cos Herrera a fin de que el próximo día 18 de junio de 2013 a las 09.20 horas asista en la sala de vistas n.º 5 a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por falta de Lesiones, cuyos hechos ocurrieron en Logroño, Cafetería Peseo, Avda. Juan XIII, el día 9/12/2012, en calidad de denunciado, debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Se le apercibe de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/ es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se le apercibe que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, extiendo y firmo la presente.

En Logroño, 12 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130019383-1